



RNC: 131-58840-9

RNC: 1-31-58840-9

17/04/2024  
Santo Domingo, D. N.

Señor(a)  
**Sr. Ysidro Mieses de Jesús**  
Alcalde Municipal Sabana Grande de Boya  
Su Despacho

Distinguido señor(a) Director(a):

### La GARANTIA DE EQUIPOS VENDIDOS

Por medio de la presente **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN SRL** informa que:

Todos nuestros equipos tienen 60 días de garantía en motor, transmisión y bomba hidráulica. Esta es ofrecida única y exclusivamente dentro de nuestro centro de servicios, la misma no incluye transporte.

Los equipos y maquinarias son debidamente inspeccionados y se entregan totalmente funcionales, por tal razón si al momento de la entrega al cliente tiene cualquier observación esta debe ser manifestada al instante de recibir el equipo; para en mutuo acuerdo corregirla.

Los equipos que dentro del periodo de 60 días de la garantía sean operados incorrectamente o manipulados por un mecánico externo sin consultarnos, no tendrá reclamo de la misma.

*Nota: La parte eléctrica no está incluida dentro de la garantía, ya que a esta se les verifica el buen funcionamiento antes de ser entregada.*

Con sentimientos de alta estima y consideración y reiterándole nuestro compromiso de servirles, le saluda.

Atentamente,

**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente



(809) 843-883

info@gestionesmunicipales.com

www.gestionesmunicipales.com

Calle Esteban Suazo #20 Residencial  
Las Antillas, el Cacique, D.N.

**DEPARTAMENTO DE FIANZAS**

**1. POR CUANTO: GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL**

Ha solicitado en fecha: 3 de ABRIL del 2024.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 RD\$ 33,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, SEGUN COMPARACION DE PRECIOS: AMSGB-CCC-CP-2024-0001.**

**2. POR CUANTO:** la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA** y tiene fecha de vigencia desde el **02/04/2024 AL 02/04/2025.**

**3. POR CUANTO:** La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

**4. POR CUANTO:** La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

**5. POR CUANTO:** La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

**6. POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

**7. POR CUANTO:** La ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional y sus dependientes.

**8. POR TANTO:** La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-35237.

**9. EXIGIDA:** a **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 3 de ABRIL del 2024.



**Firma Autorizada**



No. EXPEDIENTE
<b>AMSGB-CCC-CP-2024-0001</b>

02 de abril de 2024

**OFERTA ECONÓMICA**

Página 1 de 1

**NOMBRE DEL OFERENTE:** GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	COMPRA DE UNA AMBULACIA	1	UND	2,796,700.00	503,406.00	3,300,106.00
<p><b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA:</b> ..... <b>RD\$ 3,300,106.00</b></p> <p>Valor total de la oferta en letra.: <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SEIS</b></p>						

FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
 Socio Gerente



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
 Original 1 - Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
<b>AMSGB-CCC-CP-2024-0001</b>

02 de abril de 2024

**OFERTA ECONÓMICA**

Página 1 de 1

**NOMBRE DEL OFERENTE:** GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR	1	UND	2,796,700.00	503,406.00	3,300,106.00
<p><b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA:</b> ..... RD\$ 3,300,106.00</p> <p>Valor total de la oferta en letra.: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SEIS</p>						

FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
 Socio Gerente



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
 Original 1 - Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
<b>AMSGB-CCC-CP-2024-0001</b>
No. DOCUMENTO
0001

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA No. 0001-2024**

### **Acta de Adjudicación:**

En el Municipio de Sabana Grande de Boya, Provincia de Monte Plata, República Dominicana a los Once (11) días del mes de Abril del año 2024, a las 11:00 a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer la propuesta económica del Sobre B, para **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE Un CAMION COMPACTADOR**, procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

**Sr. Ysidro Mieses de Jesús** Alcalde Municipal Presidente del comité  
**Licdo. Jaderlis Yoel Berroa Lara** Tesorero Municipal  
**Dra. Pascuala Zapata de Luna** Consultora Jurídica  
**Héctor Rincón** Enc. De la Oficina de Planificación y Programación  
**Luis Alberto Lugo Núñez** Encargado de Libre Acceso a la Información

### **AGENDA:**

1. Conocer y aprobar, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para los **SERVICIOS DE LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, procedimiento de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001
2. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Sr. Ysidro Mieses de Jesús** coordinador de Comité de

Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha Jueves Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta No. 01-2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, autorizó el Procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios del **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR** de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

**POR CUANTO:** Que en fecha Lunes Veinticinco (25) del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, realizó un llamado público y abierto a través de medios de circulación nacional y el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas <https://portal.comprasdominicana.gob.do/> y en el portal institucional <https://ayuntamientosqb.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR** de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

**POR CUANTO:** Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha Miércoles Tres (3) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) y que solo presento la empresa, **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL – RNC 131588409 RPE 107025**, El notario público, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha Jueves Cuatro (04) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) se procedió a realizar la evaluación técnica del "sobre A" presentada por cada una de las empresas de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por el **Sr. Ysidro Mieses de Jesús** nombre de la CCC, que recomienda lo siguiente:

La empresa **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL – RNC 131588409 RPE 107025**, cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que no se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

**POR CUANTO:** Que en fecha Miércoles Diez (10) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de los

oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

**OFERTA ECONOMICA (Sobre B)**

Nombre de Empresa: **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL – RNC 131588409 RPE 107025**

**SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, Ref No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001 Unidad de Medida: PA. Cantidad: 1.00 Monto: RD\$ 3,300,106.00

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

**POR CUANTO:** Que en fecha Jueves Ocho (08) del mes Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: **Sr. Ysidro Mieses de Jesús** Alcalde Municipal Presidente del comité, **Licdo. Jaderlis Yoel Berroa Lara** Tesorero Municipal, **Dra. Pascuala Zapata de Luna** Consultora Jurídica, **Héctor Rincón** Enc. De la Oficina de Planificación y Programación, **Luis Alberto Lugo Núñez** Encargado de Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR** procedimiento de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

**POR CUANTO:** Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

La comisión recomienda adjudicar en el presente concurso a él oferente **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL – RNC 131588409 RPE 107025 SRL**, quienes resultaron con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación Por Comparación de Precios y cumplió de forma CONFORME con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001

**EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones*

*correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Licitación Por Comparación de Precios va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.*

**CONSIDERANDO:** Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables."

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, de fecha 21 de Marzo del año 2024.

**VISTA:** El acta de inicio del proceso de Licitación Por Comparación de Precios No.01-2024 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, de fecha 21 de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** El Acta de Aprobación de Informe preliminar de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, de fecha Jueves Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Diez (10) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: **Sr. Ysidro Mieses de Jesús** Alcalde Municipal Presidente del comité, **Licdo. Jaderlis Yoel Berroa Lara** Tesorero Municipal, **Dra. Pascuala Zapata de Luna** Consultora Jurídica, **Héctor Rincón** Enc. De la Oficina de Planificación y Programación, **Luis Alberto Lugo Núñez** Encargado de Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **SERVICIOS DE LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR** procedimiento de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

## **RESUELVE**

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

**PRIMERO:** ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para en el marco de la **SERVICIOS PARA LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios de referencia No. AMSGB-CCC-CP-2024-0001, a la entidad los equipos que se describen a continuación, a saber:

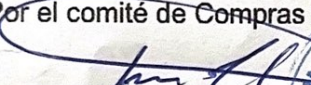
ITEM	DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA
1	LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR, UNIDAD DE MEDIDA P.A, CANTIDAD: 1.00 PRECIO UNITARIO: RD\$ 2,796,700.00, CON ITBIS 503,406.00 Y PRECIO UNITARIO FINAL: RD\$ 3,300,106.00	UNO (1.00)

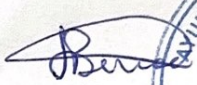
La oferente **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL – RNC 131588409 RPE 107025 S.R.L.**, presenta esta oferta con un valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS (RD\$ 3,300,106.00).

**SEGUNDO:** ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente participante y difundirla en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientosgb.gob.do/transparencia/>.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 1:00 p.m. día Once (11) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

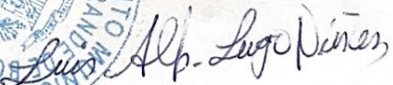
Por el comité de Compras y Contrataciones,

  
Sr. Ysidro Mieses de Jesús  
Alcalde Municipal  
presidente del Comité de Compras

  
Licdo. Jaderlis Yoel Berroa Lara  
Tesorero Municipal  
Miembro

  
Dra. Pascuala Zapata de Luna  
Consultora Jurídica  
Miembro

  
Héctor Rincón  
Director de Planificación  
Miembro

  
Luis Alberto Lugo Núñez  
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información  
Miembro







**CONTRATO DE COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**

**Referencia: LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS AMSGB-CCC-CP-2024-0001**

**ENTRE:** De una parte, Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, institución del Estado Dominicano creada en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-0100749-5, con domicilio y asiento oficial ubicado en la Calle 27 de Febrero No. 1, debidamente representada por su alcalde (sa), el señor (a) YSIDRO MIESES DE JESÚS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0010481-1, domiciliado y residentes en la ciudad de Monte Plata, bajo el Indicar el decreto o forma de la designación de la máxima autoridad ejecutiva o su delegado] que para los fines del presente Contrato, se denominará “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, o por su nombre completo o por sus siglas AMSGB, indistintamente.

Y de otra parte GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN SRL y Registro de Proveedor del Estado núm. 107025 con su domicilio legal y asiento principal en la calle ESTEBAN SUAZO, NO.20, LAS ANTILLAS, SECTOR: EL CACIQUE IRO, DISTRITO NACIONAL debidamente representada para los fines del presente Contrato por FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ gerente dominicano(a), mayor de edad, Casado, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 013-0025292-9, domiciliado(a) y residente en la ciudad Santo Domingo D. N., quien actúa de conformidad con el 0001, quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL PROVEEDOR**”.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO (1):** Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

**POR CUANTO (2):** Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)”.

**POR CUANTO (3):** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

**POR CUANTO (4):** Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

**POR CUANTO (5):** Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

**POR CUANTO (6):** Que en fecha Lunes Veinticinco (25) del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional<sup>1</sup> a

<sup>1</sup> De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.

personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, para la adquisición de los servicios de **COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, Referencia: **LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS AMSGB-CCC-CP-2024-0001**

**POR CUANTO (7):** Que el día Miércoles Tres (3) del mes de Abril del año 2024 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

**POR CUANTO (8):** Que el día Miércoles Tres (3) del mes de Abril del año 2024 se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO (9):** Que el día Miércoles Diez (10) del mes de Abril del año 2024 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas del oferente que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO (10):** Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha Miércoles Diez (10) de Abril de 2024. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, mediante acto administrativo 0001-2042 de fecha jueves Once (11) de Abril de 2024 y adjudicó a **EL PROVEEDOR** la adquisición de **UN CAMION COMPACTADOR**

**POR CUANTO (11):** A que el día Jueves Once (11) del mes de Abril del año 2024, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

**POR CUANTO (12):** Que en fecha Viernes Doce (12) de Abril de 2024, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

**POR LO TANTO**, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

**Primero: Objeto y alcance del contrato.** El objeto del contrato es **COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR** que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL PROVEEDOR**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

**Segundo: Entregables/ productos:** Los productos o entregables por parte de **EL PROVEEDOR** son: **COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECOS SOLIDOS 8.2 mts3, Motor Diesel 195HP, 6 cilindros, Transmisión Mecánica (5 velocidades en adelante), Frenos ABS, Guía hidráulica y de posición Neumáticos de tracción trasera, Frenos traseros de tambor.**

**Tercero: Lugar de ejecución.** Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en Ayuntamiento del Municipio de Sabana Grande de Boya, Provincia de Monte Plata

**Cuarto: Plazo de entrega de los bienes.** El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de cinco (5) días después de la firma del contrato que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que **EL PROVEEDOR** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

**Párrafo I:** El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

**Quinto: Monto del contrato.** LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS (RD\$ 3,300,106.00)**.

**Párrafo:** En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan el detalle del costo del bien a entregar.

**Sexto: Formas y condiciones de pago<sup>2</sup>.** La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

1) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE procederá a realizar un único pago correspondiente al, cuya suma asciende al valor TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS (RD\$ 3,300,106.00). Este pago se hará en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la firma del Contrato.

**Párrafo:** No está permitido que EL PROVEEDOR reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

**Septimo: Impuestos.** EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

**Octavo: Vigencia del contrato.** La vigencia del Contrato será de Sesenta (60) días contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta el Cinco (5) de Julio de 2024.

**Noveno: Supervisor o responsable del contrato.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE estará a cargo del Señor Ysidro Mieses de Jesús, Alcalde Municipal.

**Párrafo:** EL PROVEEDOR reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

**Decimo. Obligaciones de la institución contratante.** En adición a las obligaciones reconocidas a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los pagos a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de Treinta (30) días contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.
- 2) Los pagos a EL PROVEEDOR se podrán realizar a través de Cheques o Transferencia Bancarias.
- 3) Los pagos se realizarán en Peso Oro Dominicano

**Régimen de solución de controversias.** LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**Décimo Primero: Domicilio de elección y notificaciones.** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

**Párrafo:** Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

**Decimo Tercero: Gastos legales del contrato.** Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

**Décimo Cuarto: Acuerdo íntegro.** El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en el Municipio de Sabana Grande de Boya, Provincia Monte Plata de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

<sup>2</sup> La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

Por Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá

  
**YSIDRO MIESES DE JESÚS**  
Alcalde Municipal  
Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá



Por Gestiones Municipales, GESTIMUN SRL

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Gestiones Municipales, GESTIMUN SRL  
Santo Domingo, R.D.



Yo, DRA. CARMEN CRUZ, Abogada Notario Público de los del número para el Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, República Dominicana, debidamente inscrito en el Colegio de Notario Dominicano mediante matricula No. 4903, CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores YSIDRO MIESES DE JESÚS y FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ, de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**DRA. CARMEN CRUZ**  
Abogada Notario Público







## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA

Página 1 de 2

## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

**COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR EN EL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE DE BOYA, REF.: AMSGB-CCC-CP-2024-0001**

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL.**

  
FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ  
Socio Gerente

Firma

Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA

02 de abril de 2024

Página 1 de 1

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

## UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN, SRL</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>131588409</b>
4. RPE del Oferente: <b>107025</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>CALLE ESTEBAN SUAZO, NO.20, LAS ANTILLAS, SECTOR: EL CACIQUE 1RO, DISTRITO NACIONAL</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ</b>  Dirección: <b>CALLE ESTEBAN SUAZO, NO.20, LAS ANTILLAS, SECTOR: EL CACIQUE 1RO, DISTRITO NACIONAL</b>  Números de teléfono y fax: <b>(809) 843-8834</b>  Dirección de correo electrónico: <b>GESTIONESMUNICIPALES@GMAIL.COM</b>

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
 Socio Gerente





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951358077**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL**, RNC No. **131588409**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b>	• <b>ITBIS</b>

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: D1YA-7BCN-ZJH1-7115-6372-8744 sha1: T6sEsiNv78JqItQgKECobvkrVE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 D1YA-7BCN-ZJH1-7115-6372-8744

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

### Constancia de inscripción

RPE: 107025

**Fecha de registro:** 17/8/2022

**Fecha actualización:** 17/8/2022

**Razón social:** Gestiones Municipales, Gestimun, SRL. SRL

**No. Documento:** 131588409 - RNC

**Género:** Masculino

**Provee:** Bienes, Servicios, Consultoría

**Certificación MIPYME:** No

**Registro de beneficiario:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle Esteban Suazo, 20, El Cacique 1ro

10118 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Francis Eduardo Martinez Perez

**Observaciones:**

#### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
50100000	Frutos secos
82100000	Publicidad

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 2/4/2024 1:16:26 p.m.



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 136547SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L. S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** ---

**FECHA DE EMISIÓN:** 25/4/2017

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 25/4/2025

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 15/6/2016

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 2/11/2022

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** ESTEBAN SUAZO, NO.20, LAS ANTILLAS

**SECTOR:** EL CACIQUE 1RO

**MUNICIPIO:** DISTRITO NACIONAL

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 843-8834

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** No Reportado

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **VENTAS DE VEHICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, ASESORIA TECNICA FINANCIERA Y PUBLICIDAD A LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS, PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FRUTAS Y VEGETALES**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **FRUTAS Y VEGETALES, VEHICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINAS, ASESORIA TECNICA FINANCIERA/ PUBLICIDAD**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO	CALLE ESTEBAN SUAZO, NO. 20,, LAS ANTILLAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	150-0000491-9	DOMINICANA	Casado/a
FRANCIS EDUARDO MARTINEZ PEREZ	CALLE ESTEBAN SUAZO, NO. 20, LAS ANTILLAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0025292-9	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FRANCIS EDUARDO MARTINEZ PEREZ	Gerente	CALLE ESTEBAN SUAZO, NO. 20, LAS ANTILLAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0025292-9	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FRANCIS EDUARDO MARTINEZ PEREZ	CALLE ESTEBAN SUAZO, NO. 20, LAS ANTILLAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0025292-9	DOMINICANA	Soltero/a

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):**  
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO LIQUIDADOR:**  
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

**ENTE REGULADO:** NO REPORTADO  
**NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**TOTAL EMPLEADOS: 2**                      **MASCULINOS: 1**                      **FEMENINOS: 1**

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:**  
 NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE:** NO REPORTADO                      **NO. REGISTRO:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**  
 NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**  
 NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**



NO POSEE

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*



Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2024.02.23 13:40:52 -04:00

# GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.

## ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), Señores: 01.- Sr. **FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025292-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo; y 02.- Sra. **ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 150-0000491-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo; quien para los fines y consecuencias de este documento actúa en calidad de representante legal de la misma; **HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

### TITULO PRIMERO:

#### DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

**ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

**ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.



**ARTICULO 3.- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4.- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto social principal **VENTAS DE VEHICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, ASESORIA TECNICA FINANCIERA Y PUBLICIDAD A LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS** así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5.- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

## **TÍTULO SEGUNDO:**

### **DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en una suma de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en **CIEN (100)** cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:



**CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00**

<b>SOCIOS</b>	<b>NUMEROS DE CUOTAS SOCIALES</b>	<b>VALOR PAGADO</b>
Sr. <b>FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025292-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo;	95	95,0000.00
Sra. <b>ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 150-0000491-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo;	5	5,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	<b>100,000.00</b>

**ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el numero de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas mas adelante.

**ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por



*F. E. M. P.*  
*E. M. E. S.*

escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

**ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante



F. M. S.

J. E. M. P.

consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni Inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

### TITULO TERCERO:

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes,



E. M. S. S.  
F. E. M. P.

quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

## DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más



veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

**ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**-ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS.** Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá





depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de



prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

## DE LA GERENCIA

**ARTICULO 29.- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 3 años.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.

Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;



- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,



E. M. F. S.

J. E. M. D.

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.



*J. E. H. P.*  
*E. M. E. S.*

**ARTICULO 33.- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

#### **TITULO CUARTO:**

#### **EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 34.- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de diciembre del presente año.

**ARTICULO 35.- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 36.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

#### **TITULO QUINTO:**

#### **DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 37.-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.



*F.E.M.P.  
E.M.P.S.*

**TITULO SEXTO:**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 38.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.



## DESIGNACION DE LOS GERENTES

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE FRANCIS EDUARD RAMIREZ PEREZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025292-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo y ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 150-0000491-9, con domicilio y residencia en la Calle Esmeralda, No. 22, residencial El Pedregal Km. 10 1/2 , Carretera Sánchez de esta ciudad de Santo Domingo, quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



Francis Eduard Ramirez Perez  
Gerente

*E.M.E.S.*  
Estefanellys Maria Encarnacion Soto  
Gerente

ORIGINAL  
FECHA: 21/04/17 HORA: 04:06 p.m.  
NO. EXP.: 480616 R. M.: 136547SD  
LIBRO: 53 FOLIO: 215  
VALOR: 200.00  
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES  
NUM.: 1746011CO  
IMPUESTO DGII  
NUM.: 179511069007 FECHA: 06/04/17  
VALOR: RD\$1,000.00





# **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L**

**Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L." CELEBRADA POR SUS SOCIOS, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10) horas de la mañana, convinieron en reunirse en el domicilio social cito en la calle Esteban Suazo, No.20, Las Antillas, Sector el Cacique Distrito Nacional, Republica Dominicana, los señores Socios de la sociedad comercial **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L**, cuyos nombres y generales se consignan en la lista de presencia anexa, a fin de Constituir la Asamblea General Extraordinaria de ésta y decidir sobre los asuntos tratados en el orden del día, sometidos previamente a su consideración. Una vez allí luego de ser formada la Mesa Directiva y comprobarse el Quórum reglamentario, los socios **FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ Y ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO**, se dirigieron a tratar los puntos en esta asamblea serán:

**Punto 1. Aprobar la asamblea General Extraordinaria de la Compañía GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.**

**Punto 2. Aprobar el cambio de domicilio de la sociedad.**

**Punto 3- Aprobar la Modificación del Artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Comercial**

Después de varias consultas y explicaciones, dio por resultado de los socios presentes, la aprobación por Unanimidad de Votos las siguientes resoluciones:

## **PRIMERA RESOLUCIÓN**

«Aprobar como en efecto se aprueba en todas sus partes la lista y nómina de accionistas presentes Asamblea General Extraordinaria de la compañía **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.**; preparada por los Socios los señores **FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ Y ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO**

**Resolución que fue aprobada por unanimidad de votos.**

## **SEGUNDA RESOLUCIÓN**



Se procede a Aprobar la modificación del **ARTÍCULO 3** de los estatutos de la Sociedad **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.**, donde se realiza el cambio de domicilio de la sociedad **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L.**, la cual fijara su nuevo domicilio Social cito en la calle Esteban Suazo, No.20, Las Antillas, Sector el Cacique Distrito Nacional, Republica Dominicana.

**Esta resolución se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se pasó a la siguiente resolución:**

La **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de la sociedad, aprueba la modificación del Artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad con el fin de ampliar y modificar el Objeto de la sociedad **VENTAS DE VEHICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, ASESORIA TECNICA FINANCIERA Y PUBLICIDAD A LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS, PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FRUTAS Y VEGETALES.**

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

Al no existir otro asunto de momento que tratar, después de haber adoptado las anteriores resoluciones por mayoría de votos de los socios presentes, la presente Asamblea General Extraordinaria de Dicha Sociedad Comercial, fue clausurada.

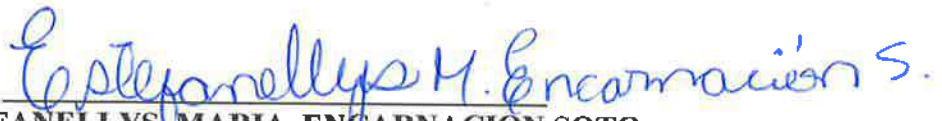
**CERTIFICADA FIEL Y CONFORME**, la presente Lista de Asistencia que antecede; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Catorce (14) del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022). -

**FIRMA DE LOS SOCIOS**



**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**

**Socio Gerente**



**ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO**

**Socia**



**GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L**  
**Capital Social Autorizado RD\$:100,000.00**

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD **GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN, S.R.L** CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SOCIOS	No. DE CUOTAS SOCIALES	APORTES (RD\$)	VOTO
El señor <b>FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025292-9, con domicilio y residencia en la calle Esteban Suazo, No.20, Las Antillas, Sector el Cacique Distrito Nacional, Republica Dominicana.	95	95,000.00	95
La Señora <b>ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 150-0000491-9, con domicilio y residencia en la Calle calle Esteban Suazo, No.20, Las Antillas, Sector el Cacique Distrito Nacional, Republica Dominicana.	5	5,000.00	5
<b>TOTAL CUOTAS SOCIALES</b>	<b>100</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100</b>

**CERTIFICACION:**

El suscrito Gerente y la socia Certifican que la presente Nómima de Presencia es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de Junio del año dos mil Veintidós (2022).

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
**Socio Gerente**

  
**ESTEFANELLYS MARIA ENCARNACION SOTO**  
**Socia**





## COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. 013-0025292-9, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN SRL provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 131588409 y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 107025, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. AMSGB-CCC-CP-2024-0001, relativo a COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, llevado a cabo por la institución contratante AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, a los Dos (2) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente  
Declarante





**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) Francis Eduard Martínez Pérez, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0025292-9, actuando en nombre de la razón social Gestiones Municipales, Gestimun SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131588409, con domiciliado social en la calle Esteban Suazo No. 20, Las Antillas, El Cacique 1ro, Distrito Nacional.

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 8, numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Dos (2) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente

Declarante

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES			Periodo	202312		
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>						
RNC/Cédula	131588409	Nombre(s)	GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL	Apellido(s)		
Nombre Comercial	GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL	Rectificativa	No	Teléfono	8438834	
Correo Electrónico	GESTIMUN2018@GMAIL.COM			Tipo Declaración	Normal	
<b>II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL</b>						
<b>A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)</b>				=	<b>A</b>	600,600.00
<b>B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)</b>				=	<b>B</b>	600,600.00
<b>1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)</b>				=	<b>1</b>	-33,880.19
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)		+ 2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS		- 3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS		- 4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)		- 5	0.00			
<b>6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)</b>				+ -	<b>6</b>	0.00
<b>7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)</b>				=	<b>7</b>	-33,880.19
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				=	<b>8</b>	
<b>9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)</b>				=	<b>9</b>	-33,880.19
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN ( Ley No. 392-07)				=	<b>10</b>	
<b>11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07</b>				=	<b>11</b>	-33,880.19
<b>III. LIQUIDACIÓN</b>						
<b>12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)</b>				=	<b>12</b>	0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS		- 13				
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)		- 14				
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)		- 15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE		- 16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		- 17				
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		- 18				
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		- 19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)		- 20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS		- 21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		- 22				
<b>23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)</b>				=	<b>23</b>	0.00
<b>24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)</b>				=	<b>24</b>	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes		% + 25	0.00			
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26				
<b>27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)</b>				=	<b>27</b>	0.00
28.- SANCIONES		+ 28				
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)		% + 29				0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 30				
<b>31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)</b>				=	<b>31</b>	0.00
<b>32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO</b>				=	<b>32</b>	
<b>33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)</b>				=	<b>33</b>	0.00

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

4658AA7077BBC820B7BF16F311DA61AD#

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo

202312

## I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131588409

Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
<b>1.- ACTIVOS CORRIENTES</b>		45,850.00
1.1 CAJAS Y BANCOS	45,850.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
<b>2.- ACTIVOS FIJOS (*)</b>		550,000.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	550,000.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
<b>3.- INVERSIONES</b>		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
<b>4.- OTROS ACTIVOS</b>		0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
<b>5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
<b>6.- TOTAL ACTIVOS</b>		595,850.00
<b>II. PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		0.00
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
<b>8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		529,730.19
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS	529,730.19	
<b>9.- OTROS PASIVOS</b>		
<b>10.- PATRIMONIO</b>		66,119.81
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	-33,880.19	
10.6 OTRAS RESERVAS		
<b>11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		595,850.00

C02F138B7523247B0004C2044E4276C3#



<b>DGII</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO B-1</b>
-------------	--	------------------

**ESTADO DE RESULTADOS**

Periodo

202312

**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula 131588409

Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

Apellido(s)

	MONTOS	TOTALES
<b>I. INGRESOS</b>		
<b>1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS</b>		600,600.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	600,600.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
<b>2. INGRESOS FINANCIEROS</b>		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
<b>3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
<b>4. TOTAL</b>		600,600.00
<b>II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES</b>		
<b>5. COSTO DE VENTA</b>		229,218.04
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>		0.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTÉ INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
<b>7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>		265,134.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	265,134.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
<b>8. ARRENDAMIENTOS</b>		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
<b>9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</b>		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
<b>10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
<b>11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</b>		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
<b>12. GASTOS FINANCIEROS</b>		140,128.15
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	140,128.15	
<b>13. GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
<b>14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA</b>		-33,880.19
<b>15. TOTAL</b>		600,600.00

14BA7011A55C98B8E2F653445A3FF8FE#

<b>DGII</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO D</b>
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>		Periodo 202312

**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**  
 RNC/Cédula 131588409      Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL      Apellido(s)

<b>I. EMPRESA</b>			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
<b>II. LOCAL</b>			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

<b>III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO</b>		
<b>A) DE USO PROPIO</b>	<b>Categoría 2</b>	<b>Categoría 3</b>
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo )		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
<b>B) EN ARRENDAMIENTO</b>		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2 )		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones )		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
<b>C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07</b>		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2 )		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31 )	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

<b>IV. COSTO DE VENTA</b>		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	229,218.04
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	229,218.04
<b>V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)</b>		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

7A1CFE2DEC8CC2E2AD479DE91B3171F9#

**DGII**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**D1**

**ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2**

AÑO FISCAL 202312  
 RNC 131588409 RAZON SOCIAL GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

**I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL**

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciacion	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

**II. DETALLE DE ACTIVO FIJO**

A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C.RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>							0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" ,"Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

BE380CF259464F1FCE4AA06FF83127E0\$

Año Fiscal 202312

RNC 131588409

Razón Social GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

<b>1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL</b>	<b>1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)</b>			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1		+	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2		+	
	<b>17.- Costo Fiscal Activo en Construcción</b>		+	
	<b>18.- Costo Fiscal Categoría 3</b>		+	
	<b>19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)</b>		+	
	<b>20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)</b>		+	
	<b>21.- Costo Fiscal Terrenos</b>		+	
	<b>22.- Costo Fiscal de las Acciones</b>		+	
	<b>23.- Reevaluación de Activos</b>		-	
	<b>24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas</b>		+	
	<b>25.- Costo Fiscal de Otros Activo</b>		+	
	<b>26.- Saldos Activos Fiscales</b>		=	0.00
	<b>27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)</b>		=	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
	30.- Otros Pasivos		-	
	<b>31.- Saldo de los Pasivos</b>		=	0.00
	<b>32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)</b>		=	0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%		=	
<b>2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL</b>	<b>36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Distrib. de Ajuste</b>
	37.- Inventario	0.00		
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	<b>49.- Total Activos no monetarios</b>	0.00	0.00	0.00

958100FAEE1EBFEF5F7B1FE602CE6351\$

<b>DGII</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO E</b>
<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>		Periodo 202312
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>		
RNC/Cédula 131588409	Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES									
1	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Imponible
1					0.00		0.00		
2					0.00		0.00		
3					0.00		0.00		
4					0.00		0.00		
5					0.00		0.00		
6	<b>TOTAL -----&gt;</b>		0.00	0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10	<b>TOTAL -----&gt;</b>

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

DC5659005C1B45EC19EF867DCE03B23E\$

<b>DGII</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO G</b>
<b>AJUSTES FISCALES</b>		Periodo 202312
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>		
RNC/Cédula 131588409	Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
<b>1.- POSITIVOS</b>		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
<b>2.- NEGATIVOS</b>		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
<b>II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES</b>	<b>AJUSTES POSITIVOS</b>	<b>AJUSTES NEGATIVOS</b>
<b>3.- TOTALES</b>	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

FECB846AE5C29B74E4D2D8847A311D60\$

<b>DGII</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO H-1</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2</b>		

Periodo 202312  
 RNC 131588409 Razón Social GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

**En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.**

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD				
TELEFONO 1:	TELEFONO 2:	CORREO ELECTRONICO:		
DIRECCION				
CALLE	NO.	Ed/APTO/LOCAL		
SECTOR	MUNICIPIO	PROVINCIA		
REFERENCIA				

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD					
B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA <small>(del país de residencia fiscal).</small>	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL <small>(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)</small>	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO						
<small>Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.</small>						
C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA <small>(del país de residencia fiscal)</small>	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL <small>(calle, no., estado o provincia, país)</small>	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



<b>DGII</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>ANEXO H-2</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2</b>		
Período 202312 RNC 131588409	Razón Social	GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL
<b>BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO</b>		
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.		
<b>D</b>	<b>CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> (del país de residencia fiscal)	<b>NOMBRE</b>
<b>NACIONALIDAD</b>	<b>DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL</b> (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	<b>TELEFONO</b>
<b>PARTICIPACION ACCIONARIA %</b>		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		
<b>E</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>SUCURSALES</b>		
<b>F</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>TELEFONO</b>	<b>DIRECCIÓN</b> (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
<b>ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS</b>		
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:		
Se reitera información de la Declaración Jurada No:		de Fecha:

62B858EEC8CE2CBECB1CF7FBA2B9FF92\$

**DGII****DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO J****DATOS INFORMATIVOS**

Periodo

202312

**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula 131588409

Nombre(s) GESTIONES MUNICIPALES GESTIMUN SRL

Apellido(s)

**I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES**

<b>1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO</b>
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
<b>2.- FORMATO DE ENVÍO 606</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO</b>
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

**1BDB5FFAF65880AB132CC6C03213640C\$**

Santo Domingo, D. N.  
03 de abril de 2024

**RF-243-87**

Señores  
**Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Boya**  
Santo Domingo, D.N.

Distinguidos Señores:

A solicitud de la compañía **Gestiones Municipales Gestimun Srl**, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente Número **1-31-58840-9** certificamos que los referidos son clientes de nuestra Institución, desde 22-08-2017, a través del siguiente producto:

Número de cuenta	Moneda	Producto
9600018445	DOP	Cuenta de ahorros

Ofrecemos estas informaciones a condición de mantener la confidencialidad de la misma, agradeciendo las atenciones que puedan brindar a nuestros clientes.

Atentamente,



**Nicole Marie Alcántara Rodríguez**  
Oficial Administrativo  
Oficina Atalaya del Mar 243



**GESTIMUN**  
GESTIONES MUNICIPALES

RNC: 131-58840-9

2/3/2024  
Santo Domingo, D. N.

**COTIZACION**  
**RNC:1-131-58840-9**

SEÑORES: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA, PROVINCIA MONTE PLATA.

Después de un grato y caluroso saludo, queremos presentarle el vehículo solicitado por ustedes y descrito más abajo:

**Tipo: CAMION COMPACTADOR**

**Marca: HINO**

**Modelo: RANGER**

**Color: Blanca**

**Año: 2008**

Precio de venta: **RD\$ 3,300,106.00**

**Especificaciones:**

Camión Compactador 8.2 mts<sup>3</sup>, Motor Diesel 195HP, 6 cilindros, Transmisión Mecánica (5 velocidades en adelante), Frenos ABS, Guía hidráulica y de posición Neumáticos de tracción trasera, Frenos traseros de tambor.

Atendiendo a su amable solicitud, cordialmente le proponemos asignar nuestro equipo técnico a fin de realizar todo el proceso de asesoría en la puesta en marcha y ejecución de los procesos concernientes al desarrollo que realiza en el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya

Con sentimientos de alta estima y consideración y reiterándole nuestro compromiso de servirles, le saluda.

Atentamente,

  
**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente



(809) 843-883

info@gestionesmunicipales.com

www.gestionesmunicipales.com

Calle Esteban Suazo #20 Residencial  
Las Antillas, el Cacique, D.N.

**FICHA TECNICA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CANTIDAD	TIPO	CAMIÓN HINO RANGER COMPACTADOR DE BASURA			
	CILINDRAJE	6 cilindros turbo			
	AÑO	Del 2008			
	COMBUSTIBLE	Diesel			
	MOTOR	Fuerza Motriz de 195HP			
	CONDICIONES	RECIEN IMPORTADO DE JAPON			
	TRANSMISIÓN	Mecánica			
	CAJA y CAPACIDAD	Cabina de Compactación de 8.2 M <sup>3</sup> Con cierre hermético con 1 uña traseras. Colección y transporte de basura en un estado sellado Caja Compactadora con Acople para Contenedores Cargador en Posición Trasera			
	FRENOS	DE AIRE Y ABS			
	GUÍA	Hidráulico y de posición			
	ENTREGA	Inmediata			
	COLOR	BLANCO			
	NEUMÁTICOS	Tracción trasera Gomas japonesas			
	RADIO	FM/AM			
	ACCESORIOS	Cinturón de seguridad	Asientos en tela	Capacidad para 2 pasajeros	Aire acondicionado
		Espejos Retrovisores	Limpiavidrios Delantero	Faros delanteros y traseros	
	EXISTENCIA	Entrega inmediata, verificación de existencia durante periodo de evaluación.			
	GARANTÍA	GARANTÍA POR 60 DÍAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR Y BOMBA DE HIDRAULICO.			
	SEGUIMIENTO	ASESORAMIENTO DE TÉCNICO EXPERTO POR 45 DÍAS, ENTRENAMIENTO DE MECÁNICA Y USO DE UNIDADES AL MOMENTO DE ENTREGA.			
	IMPORTANTE	EMPRESA OFERENTE CON MAS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO.			







No. 13506233

REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
26	09	2023

1. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa L478149	Chasis FC7JDW-10356	Estatus del Vehículo ACTIVO		Tipo de Emisión CORRIENTE			
Tipo de Vehículo CARGA	Marca HINO	Modelo RANGER		Año de Fabricación 2008			
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 10356	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 6400	Cap. Carga (Ton.) 7	Cilindros 6	No. Puertas 2	

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social BIENVENIDO ABREU P SRL	Cédula/Pasaporte /RNC 131087442
Dirección BENITO JUAREZ 6 VILLA OLGA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS JLMUNOZ 01:40 PM DGIICTMVMLVD2	No. de Registro y Placa Anterior 236502520899



13506233

Foto: Utilizar Apuntador por el Comercio General de la República

Original  
e núm  
IMPUESTOS  
INTERNO  
9K  
XCF  
dade  
se d  
la re





**GESTIMUN**  
GESTIONES MUNICIPALES

RNC: 131-58840-9

RNC: 1-31-58840-9

2/4/2024  
Santo Domingo, D. N.

Señor(es)  
**Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boya**

La empresa Gestiones Municipales (GESTIMUN) es una empresa de alto nivel nacional con licencia para realizar cualquier asesoría en el área dedicada a los ayuntamientos municipales y Juntas de Distrito, en la gestión de sus procesos internos y externos. Contamos con una infraestructura humana que nos da la seguridad de brindar a nuestros clientes el servicio que merecen con una atención al cliente personalizada, segura y ágil.

Hacemos constar que esta empresa GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN SRL, cuenta con taller especializado para la reparación y servicio de postventa de las unidades que comercializa con el fin de brindar los mejores servicios de garantía. Nuestro taller cuenta con una capacidad para trabajar con mas de (20) camiones de manera simultánea, así como con el personal, maquinaria, herramientas y equipo técnico adecuado para ofrecer los servicios a equipos pesados y camiones de basura.

Con sentimientos de alta estima y consideración y reiterándole nuestro compromiso de servirles, le saluda.

Atentamente,

**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente



(809) 843-883

[info@gestionesmunicipales.com](mailto:info@gestionesmunicipales.com)

[www.gestionesmunicipales.com](http://www.gestionesmunicipales.com)

Calle Esteban Suazo #20 Residencial  
Las Antillas, el Cacique, D.N.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYA

No. EXPEDIENTE

AMSGB-CCC-CP-2024-0001

02 de abril de 2024

Página 1 de 2

### EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: GESTIONES MUNICIPALES, GESTIMUN SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
<b>A) Nacionales</b>							
VENTA DE UNA AMBULANCIA	1,500,000.00	2022		100	AYUNTAMIENTO DE GUAYUBIN		
VENTA DE CAMION COMPACTADOR	3,480,000.00	2023		100	AYUNTAMIENTO DE LUPERON		
VENTA DE AMBULANCIA	1,300,000.00	2019		100	AYUNTAMIENTO DE SABANA GRANDE DE PALENQUE		
VENTA DE CARRO FUNEBRE	950,000.00	2019		100	AYUNTAMIENTO DE SABANA GRANDE DE PALENQUE		
VENTA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES	4,000,000.00	2019		100	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE GUERRA		

VENTA DE AMBULANCIA	1,200,000.00	2023		100	AYUNTAMIENTO DE HOSTOS		
VENTA DE AMBULANCIA	900,000.00	2020		100	JUNTA DISTRITAL DE TABARA ABAJO		
<b>B) Internacionales</b>							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en DOS folios adjuntos.

Firma  
Sello



**FRANCIS EDUARD MARTINEZ PEREZ**  
Socio Gerente